



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 1458/2015 /

COLINA, 17 de Junio de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1231/2014 de fecha 26 de Mayo de 2014, que aprueba el contrato de concesión de servicios de fecha 26 de Mayo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa STARCO S.A., para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios y Públicos, Urbano y Rural con extracción de Basuras y Transporte de la Comuna de Colina", ID-2686-24-LP14. **2)** Memorandum N° 221/15 de fecha 17 de Junio de 2015, del Asesor Jurídico mediante el cual remite modificación de Contrato de Concesión de Servicios de fecha 25 de mayo de 2015, suscrito con la empresa STARCO S.A., para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase la modificación de Contrato de Concesión de Servicios de fecha 25 de Mayo de 2015, suscrito entre la empresa **STARCO S.A.** RUT. N° 88.446.500-1, representada para estos efectos por don **RODRIGO PARDO FERES**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios y Públicos, Urbano y Rural con extracción de Basuras y Transporte de la Comuna de Colina", ID-2686-24-LP14, en el siguiente tenor:

- Se modificará la modalidad del retiro de los residuos sólidos domiciliarios en el sector de la calle Rosita Renard, donde actualmente ambas vías cuentan con contenedores con capacidad de 1.500 litros de metal a distancias prudentes, por un sistema soterráneo que se implementara en dicho tramo.
- Será responsabilidad de la Inspección Técnica mantener al día las respectivas garantías y sus ampliaciones si correspondieran.

**2.-** En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 26 de Mayo de 2014, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1231/2014 de fecha 26 de Mayo de 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

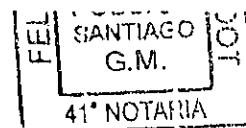
**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**GARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/CGL/EAQ/DVB/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO



### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

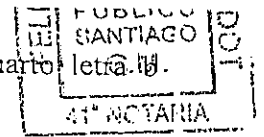
STARCO S.A.

En Colina, a 25 de Mayo de 2015, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **STARCO S.A.**, rol único tributario N° 88.446.500-1, representada para estos efectos por don **RODRIGO EMILIO PARDO FERES**, cedula nacional de identidad N° 8.099.806-6, ambos con domicilio en Alcalde Guzmán N°0160 Quilicura, Santiago, han convenido lo siguiente

**PRIMERO:** Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de concesión de servicios, con fecha 26 de Mayo de 2014, para la ejecución del proyecto "Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios y públicos, urbano y rural con extracción de basuras y transporte de la comuna de Colina", aprobado por decreto alcaldicio N° E-1231/2014, de fecha 26 de Mayo de 2014.

**SEGUNDO:** Mediante memorándum N°223/2015, de fecha 20 de Mayo de 2015, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitó el cambio de modalidad del retiro de los residuos sólidos domiciliarios en razón de que dicha modificación corresponde a un 10,23% del contrato por un monto de \$10.270.000.- más IVA, que corresponde al aumento en los montos pactados y se debe al cambio de modalidad del retiro de los residuos sólidos domiciliarios que se aplicaría en primera instancia en el sector de calle Pianista Rosita

Renard. Dicha modificación se encuentra señalada en el punto decimo cuarto párrafo 2 del contrato y bases de la licitación.



Este cambio de modalidad obedece a que las viviendas sociales que se encuentran a lo largo de ambas vías (block departamentos) no consideraron en su diseño y ejecución de obras las calles y pasajes necesarios para realizar la extracción de basura y atender a los vecinos en otros servicios básicos.

Actualmente ambas vías cuentan con contenedores con capacidad de 1.500 litros de metal a distancias prudentes, pero estos ya no son suficientes y a la vez poco eficaces; la basura permanece desbordando estos y en el piso, independiente de los retiros que se dispongan (1 a 2 veces por día). Cabe indicar que estos son quemados con mucha frecuencia con la basura al interior.

La situación descrita está provocando un problema sanitario evidente a las viviendas cercanas, transeúntes y por supuesto también a los usuarios del parque existente al costado de una de las vías, por lo que se debió diseñar una distinta modalidad de residuos; acorde con el grave problema existente, y con lo que se busca mejorar la calidad de vida de todos los vecinos que comparten estos espacios.

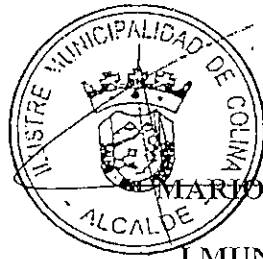
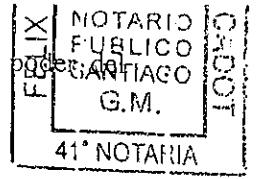
**TERCERO:** Por medio del presente las partes vienen en modificar el contrato principal en los siguientes términos.

**CUARTO:** Se modificará la modalidad del retiro de los residuos sólidos domiciliarios en el sector de la calle Rosita Renard, donde actualmente ambas vías cuentan con contenedores con capacidad de 1.500 litros de metal a distancias prudentes, por un sistema soterráneo que se implementará en dicho tramo.

**QUINTO:** Sera responsabilidad de la Inspección Técnica mantener al día las respectivas garantías y sus ampliaciones si correspondieran.

**SEXTO:** En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 26 Mayo de 2014.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO PARDO FERES  
STARCO S.A.

V°B Asesor Jurídico *[Handwritten signature]*

V°B Directora de Control *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*